FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

27.470

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA

Capítulo I: Descripción general		
1. Plan de Adquisiciones:	20261616 - CONTRATACION DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTÓN PARA ANTENDER NECESIDADES DEL SERVICIO CUANDO NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA SUFICENTE O CON LA ESPECIALIDAD NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LA LABOR ENCOMENDADA	**ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**
2. Código de Banco de Proyectos:	**Artículo 23. Ley 179 de 1994** N.A.	
3. Fecha de elaboración del estudio previo:	2026/09/09	
4. Dependencia solicitante:	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA	
5. Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	

Capítulo II: Descripción técnica	
6. Descripción de la necesidad:	Las actividades que realiza la Administración Distrital en cabeza del Alcalde, van en beneficio de servir a la comunidad y buscan el cumplimiento de los fines del estado. Le corresponde a la Dirección de Administración y Gestión Financiera, velar por el incremento de los ingresos propios del distrito, planear, coordinar y controlar los recursos financieros de la entidad, garantizando el cumplimiento del desarrollo organizacional, y la optimización de los recursos públicos. Dentro de la Dirección Financiera se encuentras las siguientes unidades: • -Tesorería • -Rentas • -Presupuesto • -Contabilidad • -Fiscalización La unidad de rentas requiere personal que apoye en realizar requerimiento de la información financiera a los contribuyentes, revisar y analizar la información financiera suministrada por el contribuyente, realizar inspecciones tributarias y/o auditorias que se realicen en el proceso de fiscalización, entre otras. Por lo anterior se requiere contratar los servicios de una persona mayor de edad, profesional, para brindar apoyo en el desarrollo de las distintas actividades llevadas a cabo en esta dependencia para el cumplimiento sus funciones. Se consultó con la Dirección de Recursos Humanos del Distrito y se certificó que no hay el personal suficiente para realizar dichas funciones por lo que, es necesario contratar una persona que preste el servicio en mención.
7. Análisis del sector económico:	Los servicios administrativos profesionales y de apoyo a la gestión son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones del orden público y privado, durante a los estos servicios han sido un requerimiento primordial y frecuente para el desarrollo de las actividades fundamentales que contribuyen con el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas. Dado que la Administración es el proceso de planificar, organizar y dirigir y controlar el uso de recursos, talento humano y las actividades de trabajo con el propósito de lograr objetivos o metas de la organización de manera eficiente y eficaz. Así las cosas, los servicios administrativos son todos aquellos que se llevan a cabo en las empresas y organizaciones para conseguir el cumplimiento de las metas establecidas, dentro de los que se encuentra los servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Teniendo en cuenta lo anterior es necesario adelantar el análisis del sector y la estimación presupuestal del contrato es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos: ASPECTO ECONOMICO: Los servicios que se consideran adquirir en el presente proceso hacen parte del sector económico en Colombia, a saber: Sector Terciario (servicios). Este incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc ASPECTO REGULATORIO: En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, el objeto del presente proceso es conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito y posible y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género, por lo tanto su adquisición se llevará a cabo de acuerdo a las normas que regulan la contratación estatal (ley 80 de 1993), mediante el procedimiento de contratación directa, atendiendo de ésta manera los principios de planeación y transparencia en contratación estatal, y los parámetros estandarizados por Colombia Compra Eficiente. En cuanto al Contrato de Prestación de Servicios, el mismo puede realizarse bien sea con una persona natural o persona jurídica, y está definido en la Ley 80 de 1.993 en su artículo 32, así: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. El contrato de Prestación de Servicios Profesionales,

	también se encuentra como Modalidad de Contratación Estatal en el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015. Bajo esta perspectiva, se observa que el componente fundamental para la contratación de servicios profesionales es la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a la misionalidad de la entidad o para desarrollar las actividades orientadas a la concreción de los proyectos de inversión en concordancia con las metas y programas del Plan de Desarrollo Municipal. En consecuencia, la contratación de profesionales, idóneos que colaboren con la entidad territorial, para realizar tareas y actividades inherentes a la prestación de los servicios que demandan los fines estatales consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política, es una actividad legal y necesaria. La Dirección de administración y gestión financiera realizó el correspondiente análisis del sector dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Como resultado del análisis del Sector realizado, la alcaldesa Distrital de Buenaventura, expidió la circular No GIAGC-2026-0002 mediante la cual se establecieron las tarifas de honorarios para contratos de prestación de servicios de la vigencia 2026. En dicha circular se estipuló un valor de $3.713.150 para los profesionales que presten sus servicios como profesional, los cuales requieren experiencia de acuerdo con lo definido en los respectivos estudios previos en la Alcaldía Distrital de Buenaventura. La Dirección de administración y gestión financiera realizó el correspondiente análisis del sector dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el cual hace parte integral del presente estudio previo.
8. Especificaciones del objeto a contratar:	Durante la ejecución del Contrato, el Contratista deberá realizar las siguientes actividades: Brindar apoyo en los requerimientos a contribuyentes de los diferentes impuestos distritales. Proferir informes sobre la realidad financiera de cada contribuyente. Apoyar a la unidad de rentas en la revisión y análisis de la información financiera suministrada por los contribuyentes. Apoyar las inspecciones tributarias y/o auditorias que se realicen en el proceso de fiscalización. Brindar apoyo en la generación de informes de los contribuyentes que le sean asignados en la Unidad de Rentas. Asistir a reuniones de grupos que se le asignen para revisión de expedientes y retroalimentación de casos. Apoyar a la Unidad de Rentas en la revisión de los documentos de los contribuyentes durante la realización de las campañas de cultura tributaria. Brindar apoyo en la oficina de ejecuciones fiscales y Fiscalización cuando lo requiera el supervisor del Contrato. Brindar apoyo en la liquidación y control operativo de las rentas distintas a los impuestos principales, tales como tasas, contribuciones, estampillas, sobretasas y demás ingresos establecidos en la normatividad vigente. Realizar seguimiento al recaudo y conciliación de ingresos derivados de las rentas menores, apoyando la elaboración de informes financieros y tributarios. Brindar soporte técnico en la parametrización y operación de las rentas menores dentro de los sistemas de información tributaria Realizar el cargue de los informes de ejecución a la plataforma secop ii de cada cuota presentada debidamente firmados. Difundir, interactuar y compartir la información emitida desde los canales virtuales institucionales de la alcaldía Distrital de Buenaventura. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
8.1. Objeto del contrato:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO LA GESTIÓN EN LA UNIDAD DE RENTAS - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA.
8.2.1. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	NO APLICA
8.2.2. Codificación Bienes y Servicios ONU	84111502-SERVICIO DE CONTABILIDAD FINANCIERA 84111503-SERVICIO DE CONTABILIDAD FISCAL 80111600-SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
8.3. Plazo de ejecución del contrato	4 MESES Se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contratados ya no sean requeridos por parte del Distrito. Caso en el cual se liquidará en el estado en que se encuentre.
8.4. Lugar de ejecución del contrato	BUENAVENTURA - DISTRITO DE BUENAVENTURA
8.5. Obligaciones del contratista:	Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993. Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda. Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor.

	Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato. Brindar apoyo en los requerimientos a contribuyentes de los diferentes impuestos distritales. Proferir informes sobre la realidad financiera de cada contribuyente. Apoyar a la unidad de rentas en la revisión y análisis de la información financiera suministrada por los contribuyentes. Apoyar las inspecciones tributarias y/o auditorias que se realicen en el proceso de fiscalización. Brindar apoyo en la generación de informes de los contribuyentes que le sean asignados en la Unidad de Rentas. Asistir a reuniones de grupos que se le asignen para revisión de expedientes y retroalimentación de casos. Apoyar a la Unidad de Rentas en la revisión de los documentos de los contribuyentes durante la realización de las campañas de cultura tributaria. Brindar apoyo en la oficina de ejecuciones fiscales y Fiscalización cuando lo requiera el supervisor del Contrato. Brindar apoyo en la liquidación y control operativo de las rentas distintas a los impuestos principales, tales como tasas, contribuciones, estampillas, sobretasas y demás ingresos establecidos en la normatividad vigente. Realizar seguimiento al recaudo y conciliación de ingresos derivados de las rentas menores, apoyando la elaboración de informes financieros y tributarios. Brindar soporte técnico en la parametrización y operación de las rentas menores dentro de los sistemas de información tributaria Realizar el cargue de los informes de ejecución a la plataforma secop ii de cada cuota presentada debidamente firmados. Difundir, interactuar y compartir la información emitida desde los canales virtuales institucionales de la alcaldía Distrital de Buenaventura. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
8.6. Obligaciones del municipio:	La Alcaldía Distrital de Buenaventura en desarrollo del Contrato, tendrá como obligaciones generales las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 1.- Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto a contratar. 2.- Facilitar los medios necesarios al contratista para la ejecución del Contrato. 3.- Verificar el cumplimiento del objeto del Contrato de la forma, tiempo y condiciones pactadas para su ejecución. 4.- Cancelar al contratista el valor pactado, en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
8.7. Perfil del Contratista:	Se requiere para la prestación del servicio una persona mayor de edad, con título profesional que cuente con la disponibilidad para la ejecución de las actividades.
8.8. Experiencia del Contratista:	Debe acreditar experiencia laboral en entidad publica o privada, mínimo de un (1) año.
9. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión no será obligatoria, este contrato no será objeto de liquidación a menos que su terminación sea anticipada. PARÁGRAFO. En el evento de que el contrato se termine anormalmente o tenga saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o el artículo que lo modifique, adicione o sustituya.
10. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	El numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
11. Criterios técnicos para selección propuesta:	Conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en el presente estudio previo no se determinarán los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, toda vez que la modalidad de contratación directa para prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.
12. Forma de Pago:	El valor del contrato se pagará en 4 cuotas iguales por valor de $3.713.150 Cada pago se realizará previa aprobación del informe de supervisión diligenciado por el contratista en la plataforma SISNET acompañado de los respectivos soportes cuando se requieran, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y constancia del pago de seguridad social realizado por el contratista.
13. Condiciones Calcular Presupuesto Oficial	El valor de los Honorarios para este tipo de servicios se determino a partir de las tarifas que para tal fin estableció el Distrito para la vigencia 2026.
14. Presupuesto Oficial	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($14.852.600,00) M/CTE
15. Interventoría / Supervisión :	MARTHA LILIANA CUERO HURTADO

16. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Nro	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia Ocurrencia Evento	Probabili	Impacto	Valoraci	Categori	A quien se asigna	Tratamiento Control implementar	Impacto Despues Tratamnto Probabili	Impacto	Valoraci	Categori	Afecta Ejecucion Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo Revision	
																					Como realiza monitoreo	Periodicidad Monitoreo
1	General	Externo	Ejecucion	Economico	Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumo, o elementos necesarios para la ejecución de los servicios contratados	En caso de aumento en el costo de los servicios, suministros u obras a ejecutar, estos riesgos serán asumidos por contratista	3	1	4	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	En el momento en que ocurra el incremento de los bienes e insumos.	En el momento en que ocurra el incremento de los bienes e insumos.	En la ejecución contractual por parte del contratista de acuerdo a los costos que presenta y que no generen un desequilibrio económico	En la Ejecución Contractual Por Parte Del Contratista de Acuerdo a Los Costos Que Presenta y Que no Generen un Desequilibrio Económico
2	General	Interno	Planeacion	Regulatorio	La modalidad contractual es la que corresponde de conformidad con el servicio, suministro u obra a contratar	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos	A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo	En Cada Oportunidad Que se Apruebe un Estudio Previo Para la Celebración de un Contrato o Convenio
3	Gen	Int	Planeacion	Economico	El valor del contrato corresponde a los	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o	3	2	5	Med	Entidad Estatal	Evitar el Riesgo	1	1	2	Ba	Si	Entidad Estatal	A partir del estudio de mercado,	En la aprobación de los	Mediante la firma aprobatoria	En la Consolidación Del Estudio

	eral	erno			precios de mercado	fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección			io					jo			revisando los valores de las cotizaciones	estudios previos	del estudio de mercado y del estudio previo y el consecuente contrato	de Mercado Que da Fundamento al Presupuesto Estimado Por la Entidad.		
4	General	Interno	Planeacion	Operacional	La descripción del servicio, es claro y corresponde a la necesidad	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Especificar estándares de los servicios	Al aprobar os estudios previos, con las respuestas a las observaciones que versen sobre ello y al publicar el proceso definitivo	Verificando que los servicios corresponden a las necesidades precisas a satisfacer	Antes de Iniciar el Proceso de Contratación
5	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que no se firme el contrato	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	2	3	5	Medio	Contratista	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando el contrato sea impreso y se verifiquen las firmas por parte de los responsables	En el momento de expedir las pólizas exigidas para la ejecución del contrato, el cual debe ir firmado por ambas partes.	En el momento de imprimir el contrato	Cada Vez Que se Genere un Contrato
6	General	Interno	Ejecucion	Operacional	Calidad del Servicio.	Responsabilidad de la naturaleza disciplinaria, fiscal y/o penal, declaratoria de desierta del proceso de selección.	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Especificar estándares de los servicios.	Al aprobar los estudios previos, con as respuesta a las observaciones que versen sobre ello al publicar el proceso definitivo.	Verificando que los servicios correspondan a las necesidades precisas a satisfacer.	Antes de Iniciar el Proceso de Contratación.

17. Garantias que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratacion.	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se incluye en el estudio previo, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del Contratista.
18. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial:	En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial: El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos." En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicaran las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

19. Firmas autorizadas:

Firma Estructurador:
LASTENIA CASTRO JORY

Firma responsable:
CENEIDA CAICEDO RIASCOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA
Fecha: 2026/09/09

Original Firmado